

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2023-A-MDP

Villa Punchana, 31 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 204-2023-UP-GPEP-MDP, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Oficio N° 817-2023-GPEP-MDP, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Proveído N° 35355-2023-GM-MDP, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, mediante los cuales se sustenta y autoriza, realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de Recursos Transferidos con Decreto Supremo N° 159-2023-EF, correspondiente a la transferencia de recursos por cumplimiento de meta del programa de incentivos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipales Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autoforma política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-SG-MDP, de fecha 27.12.2022 y Resolución de Alcaldía N° 348-2022-A-MDP, de fecha 29.12.2022, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023 del pliego Municipalidad distrital de Punchana, por la suma ascendente a **S/. 29 016,421.00 soles (VEITINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)**, por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a S/.25 753,497.00 (88.75%) y para gastos de capital la suma ascendente a S/.3 262,924.00 (11.25%);

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14 de los citados Procedimientos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, establece que se transfieren los recursos correspondientes a los resultados del cumplimiento de las metas del tramo I del PI del año 2023 hasta por el 100% de los recursos autorizados mediante el artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; asimismo, el literal b) del citado numeral, establece que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) determina el monto que corresponde a cada municipalidad en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de metas, considerando para dicho efecto los ponderadores de los indicadores para el tramo I del año 2023 y los montos máximos establecidos en los Anexos III y IV, respectivamente, del Decreto Supremo N° 095-2023-EF;

Que, mediante los Oficios N° D000661-2023-PCMSSFD, N° D000679-2023-PCM-SSFD y N° D000685-2023-PCM-SSFD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2023-A-MDP

información a la que hace referencia el numeral 13.1 del artículo 13 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento del tramo I del año 2023;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925,00, (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales que han cumplido las metas del tramo I del PI del año 2023 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, del monto antes indicado, corresponde una transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana hasta por la suma ascendente a S/. 747,291.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO y 00/100 soles), por cumplimiento de las metas del tramo I del PI del año 2023;

Que, el Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, considerando el Oficio N° 817-2023-GPEP-MDP, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y lo normado en los numerales 50.1 y 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a nuestra Entidad, incorporar en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal los recursos transferidos mediante la Decreto Supremo N° N°159-2023-EF, el monto que se indica en el Anexo I;

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del Artículo 35° del Capítulo VII de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 159-2023, de fecha 27 de julio del presente año, que autoriza una transferencia de partidas por un monto de S/. 747,291.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>	<u>En soles.</u>
5. Recursos Determinados	747,291.00
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, rentas de Aduanas y Participaciones	
1.4.14.6.3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal.	747,291.00
Total	747,291.00

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2023-A-MDP

GASTOS (EGRESOS):

En Soles

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	1601.01 Municipalidad Distrital de Punchana	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales	
Actividad	:	5.0000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	S/. 747,291.00
CATEGORÍA DEL GASTO			
5. GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			S/. 747,291.00
			=====
TOTAL, EGRESOS ACTIVIDAD			S/. 747,291.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO			S/. 747,291.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese;

Municipalidad Distrital de Punchana

 OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
 ALCALDE